



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

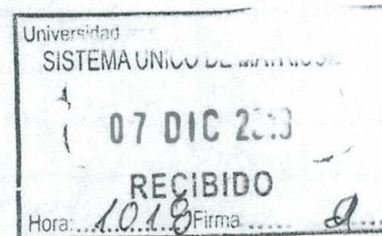
Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

7448

Lima, 06 de diciembre del 2018



OFICIO N° 1690-VRAP-2018

Ingeniera

MARÍA DEL ROSARIO ELSA PÁRRAGA VELÁSQUEZ

Jefa del Sistema Único de Matricula

Presente.-

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer llegar la Resolución Rectoral N.° 07930-R-18 de fecha 05 de diciembre de 2018, que modifica el cronograma de actividades académicas 2018 de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los cursos de verano 2018, año académico 2018 y los semestres académicos 2018-I y 2018-II con la siguiente precisión:

- Para la escuela profesional que tienen Régimen Semestral se amplía una semana del 10 al 17 de diciembre de 2018.
 - Ingreso de notas hasta el 14 y,
 - Cierre de actas el 17.

- Para el régimen anual se amplía del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2018.
 - Ingreso de notas hasta el 14 y
 - Cierre de actas el 17.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



DRA. ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académica de Pregrado



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RECTORADO

Lima, 05 de diciembre del 2018

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 07930-R-18**

Lima, 05 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06210-FFB-18 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre solicitud de modificación de Resolución Rectoral N° 08408-R-17.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018 DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, correspondiente a los cursos de verano 2018, Año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II;

Que mediante Oficio N° 1603-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 08408-R-17 para ampliar el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de Pregrado para las Escuelas Profesionales que tienen Régimen Semestral una semana (del 10 al 17 de diciembre de 2018) y para las de Régimen Anual (del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2018); propuesta que está fundamentada en el hecho de que han suspendido labores académicas en el Semestre 2018-II por Elecciones Municipales y Regionales, así como por el Examen de Admisión y Simulacro 2019-I; y por las solicitudes de las Facultades de Farmacia y Bioquímica, Letras y Ciencias Humanas y de Ciencias Matemáticas;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 27 de noviembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Aprobar, en vía de regularización, la ampliación del **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018 DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, correspondiente a los Cursos de Verano 2018, Año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017, en los términos que se indica:

- Para las Escuelas Profesionales que tienen Régimen Semestral se amplía en una semana, del 10 al 17 de diciembre de 2018.
- Para el Régimen Anual del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2018.

2° Encargar a la Oficina del Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cacho Baza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Le remito en copia a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



cvr